



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO, EL ESTADO DE RIESGO ELEVADO Y DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACION NAUTINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE NAUTA, EN VIRTUD AL INFORME TECNICO N° 170-2015-GRL-DRS-LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2015-SO-GRL-CR: 06/05/2015

Nauta, 06 de mayo del 2,015

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto Nauta, a través del cual solicita declarar de interés público, daño y riesgo el consumo de agua y mejorar la planta de agua potable de Loreto Nauta.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, fundamenta su pedido en que mediante Acuerdo de Consejo N° 026-2015-SO-SGRL, se solicitó efectuar un estudio sobre vigilancia de agua de consumo humano en la Provincia de Loreto, el mismo que fuera derivado a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y preocupados por dicha situación, se han realizado las coordinaciones pertinentes con la DIGESA y DIRESA, haciendo seguimiento a los documentos presentados por la Comisión, como resultado de ello se ha obtenido el Informe Técnico N° 170-2015-GRL-DRS-LORETO, emitido por la Dirección de Salud Ambiental de la DIRESA, el mismo que arroja un resultado alarmante, debido a que las muestras tomadas, no cumplen los estándares de aguas superficiales que puedan ser potabilizados con desinfección, por presentar bacterias, huevos de parásitos y organismos de vida libre. Dentro de las conclusiones el Informe señala que es la Municipalidad Provincial de Nauta quien deberá ver estos aspectos, por ser la administradora de esta prestación del servicio.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de mayo de 2015, llevada a cabo en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina", sito en la calle Cruz del Calvario con Manuel Pacaya, de la Provincia de Loreto Nauta, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERES PÚBLICO EL ESTADO DE RIESGO ELEVADO Y DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACION NAUTINA PARA EL

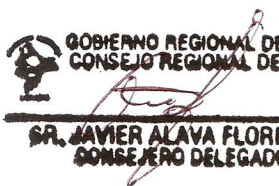


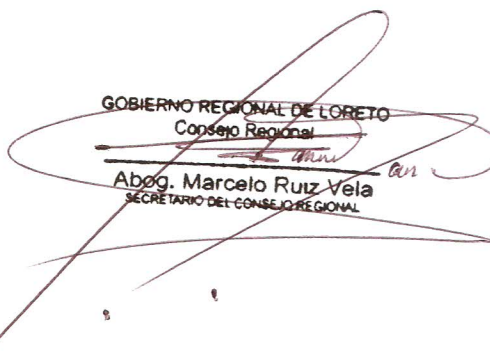


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE NAUTA EN VIRTUD AL INFORME TECNICO N° 170-2015-GRL-DRS-LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las Gerencias y Directores Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL